



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS
Invitación Pública para la suscripción de un Convenio de Asociación

1. RECOMENDACIONES

- a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b) Examine rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan los procesos competitivos de contratación con ENTIDADES de reconocida idoneidad y la normatividad relacionada con convenios de asociación y contratación estatal en lo que resulte aplicable a la presente selección.
- c) Verifique que NO esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el presente proceso competitivo y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- d) Revise que cumple con las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento.
- e) Proceda a reunir la información y documentación exigida, verificando su vigencia, pertinencia, conducencia y legibilidad, de acuerdo con los parámetros legales y las exigencias previstas en la presente convocatoria.
- f) Tenga presente que únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas radicadas **únicamente por la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II** en la fecha y hora indicada en el cronograma de esta invitación pública.
- g) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deban allegar con la propuesta, verificando que los mismos contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento.
- h) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al SENA para verificar toda la información que con ella se suministre.
- i) La presentación de la propuesta proponente plural (Consortios o Uniones Temporales), deberá ser presentada en el SECOP II, como proponente plural de acuerdo como lo establece la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.
- j) El idioma del presente proceso será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano, debidamente apostillados.

2. CONTROL SOCIAL E INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 modificada por la Ley 1757 de 2017, EL SENA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente invitación para la suscripción de un convenio de asociación con ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, en cualquiera de sus etapas, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, consulten los documentos del proceso que se encuentran disponibles en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





3. TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El SENA garantiza a todos los interesados en participar en la presente invitación y a la ciudadanía en general, que la selección del conveniente se efectuará con observancia de los principios de la contratación estatal y la función administrativa, y las normas que regulan la materia. Para el efecto, EL SENA dará publicidad a sus decisiones y actos a través del SECOP. Quienes participen en esta invitación, deberán obrar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven de la presente invitación, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley.

4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en los que incurran los interesados en participar en la presente invitación, con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta, la realización de observaciones a las propuestas presentadas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso, correrá a cargo de los interesados y proponentes.

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En el presente proceso podrán participar Entidades Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio. La duración de la persona jurídica debe ser igual o superior a la vigencia del convenio y un año o más.

6. OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos para fortalecer las competencias en lenguas extranjeras e interculturalidad de los aprendices del SENA, mediante la enseñanza del idioma francés, con el fin de potencializar su competitividad e inserción en el mercado laboral.

7. ALCANCE DEL OBJETO:

Fortalecer y desarrollar las competencias de la lengua francesa para aprendices de formación titulada por nivel por un total de 280 horas formativas sincrónicas de niveles A1 y A2 a través de sesiones programadas virtuales y presenciales, así como el acceso a libros físicos de guía originales y herramientas complementarias culturales y audiovisuales virtuales para la formación en francés.

8. PLAZO

El plazo del Convenio será hasta el **16 de diciembre de 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Por parte de SENA:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2



1. Realizar los procedimientos necesarios para la selección de los participantes aprendices en los cursos de formación.
2. Seleccionar a los 225 aprendices que cumplan con las condiciones y criterios dispuestos por medio de las convocatorias adelantadas por el Grupo de Ejecución de la Formación y la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales a través de los Centros de Formación objeto de este convenio.
3. Informar al conveniente la distribución de los 225 aprendices y grupos que se impartirán de manera presencial y virtual para la ejecución del objeto del convenio
4. Disponer los espacios necesarios para la realización de las clases, garantizando la logística necesaria cuando se desarrollen los cursos en las instalaciones del SENA, en caso de que se permita adelantar la formación presencial conforme a la disposición normativa y legal respecto a la declaratoria de emergencia sanitaria, conforme al acuerdo con la ENTIDAD.
5. Implementar mecanismos para mitigar y evitar la deserción de aprendices en la formación de francés a través de los coordinadores de bilingüismo de las 14 regionales que componen los 9 grupos designados.
6. Enviar con antelación el listado de participantes seleccionados a los cursos de francés a desarrollar en virtud del presente convenio.
7. Realizar el desembolso oportuno de los aportes indicados como obligaciones del presente convenio, previa presentación de los informes y demás documentos requeridos; así como la aprobación por parte del supervisor del convenio.
8. Cumplir con el cronograma establecido en el Plan Operativo de este convenio.
9. Designar los representantes del SENA en el comité coordinador del convenio.
10. Hacer el seguimiento a la ejecución de las actividades a través de los medios disponibles por la Entidad.

Por parte del CONVINIENTE

1. Ejecutar 120 horas sincrónicas presenciales y virtuales de francés y la entrega de materiales de estudio virtuales y libros físicos para módulos de formación A1 para hasta 225 aprendices seleccionados por el SENA.
2. Ejecutar 160 horas sincrónicas presenciales y virtuales de francés y la entrega de materiales de estudio virtuales y libros físicos para módulos de formación A2 para hasta 225 aprendices seleccionados por el SENA.
3. Disponer y dar acceso a las plataformas virtuales para la formación de la lengua francesa por parte de los aprendices del SENA.
4. Disponer de sedes físicas y de docentes facultados en las ciudades donde se requiere formación presencial.
5. Presentar en la primera sesión del Comité Técnico Coordinador del Convenio, los nombres completos y las hojas de vida de los docentes que harán parte de la formación para cada uno de los 9 grupos definidos, virtuales y presenciales.
6. Cumplir con la totalidad de 280 horas acumuladas formativas para completar el nivel A1 y A2 de la formación en francés en cada uno de los grupos de aprendices.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



7. Disponer de un docente capacitado de la ENTIDAD para cada uno de los grupos que componen el presente convenio, para brindar acompañamiento y la ejecución de las sesiones virtuales y presenciales.
8. Ofrecer y garantizar los servicios de profesores capacitados e idóneos en la enseñanza del idioma francés. Los profesores no tendrán ningún tipo de relación contractual con el SENA, su relación para el desarrollo de las actividades del convenio será con la ENTIDAD, los cuales serán presentados en la primera sesión del comité coordinador.
9. Entregar los libros físicos para nivel A1 y A2 para cada uno de los 225 aprendices que hacen parte de la ruta formativa en francés conforme a acuerdo con el comité coordinador.
10. Informar al comité coordinador y aprendices, los reglamentos y máximo de horas permitidas de ausencia sin justificación y otras condicionantes para la pérdida del cupo.
11. Efectuar las evaluaciones para nivel A1 y A2 y entregar informes de los resultados obtenidos por los aprendices del SENA al finalizar el plazo de ejecución del convenio y emitir los certificados correspondientes.
12. Mantener un link de asistencia verificable para el comité coordinador respecto a la relación de ausencias de los aprendices de formación presencial y virtual.
13. Informar los casos de retiro y/o ausencias injustificadas cuando se cumplan hasta 12 horas por aprendiz de manera inmediata al comité coordinador y supervisor del convenio.
14. Presentar los reportes y/o informes intermedios o finales de conformidad con el plan de desembolsos, y los demás que sean solicitados por el supervisor del convenio.
15. Informar al Comité Coordinador del Convenio las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del convenio según su ocurrencia.
16. Atender los requerimientos del SENA o de la supervisión que surjan durante la ejecución y liquidación del convenio.
17. Mantener vigente la garantía única que ampare el cumplimiento del convenio.
18. Efectuar los aportes en dinero y/o especie a los que se compromete según lo establecido en el certificado de contrapartida.
19. Designar el representante en el Comité Coordinador del convenio.
20. Cumplir con el cronograma establecido en el Plan Operativo.
21. Disponer de una cuenta rentable e independiente para recibir los desembolsos y aportes en dinero del SENA.
22. Reintegrar las sumas de dinero a que haya lugar, cuando en el balance final de ejecución del convenio que efectúe la supervisión, se conceptúe que existió ejecución financiera parcial o que no se ejecutaron los recursos aportados por el SENA dentro de los parámetros establecidos en el convenio; ese reintegro se hará dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión del concepto de liquidación del convenio, junto con los rendimientos financieros generados por los mismos. Este reintegro lo hará a través del servicio "atención al ciudadano – pagos en línea" ofrecido por el portal www.sena.edu.co, al cual se accede en el enlace que lleva el mismo nombre.
23. Expedir los certificados virtuales y constancias de manera individual a los aprendices del SENA, respecto a los resultados académicos obtenidos en el desarrollo de los cursos, con la siguiente información al cumplirse las 280 horas de formación por grupo:
 - a. Nombre Completo del aprendiz
 - b. Documento de identificación
 - c. Centro de Formación y Regional



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



- d. Resultado de formación: Aprobó o no aprobó
 - e. Número de horas cursadas
 - f. Número del convenio suscrito con el SENA
24. Cumplir las obligaciones que le atribuye el convenio en relación con el trámite de la liquidación, así como las que resulten del mismo, y entre éstas, suscribir el acta de liquidación del convenio y devolverla al SENA dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.
 25. Cumplir con el aporte a seguridad social y cuota de aprendizaje en caso de que esté obligado durante la ejecución del convenio.
 26. Llevar a cabo las actividades logísticas relacionadas a la entrega de materiales y libros para aprendices seleccionados.
 27. Cumplir las actividades de contrapartida para el logro del objeto del convenio.

10. APOORTE DEL CONVENIO.

El valor total del convenio corresponde a la suma de los aportes del SENA en dinero y el aporte del conviniente en especie o dinero verificable.

APORTES DEL SENA: El SENA hará un aporte de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$390.000.000) en dinero**, cuyo porcentaje será hasta por un 60.00% del total del proyecto, que se estipularán con la siguiente desagregación:

Item	Unidad de Medida	Cantidad ¹	Valor Máximo de APOORTE SENA en dinero
Horas de Formación Francés para A1 y A2	Hora	2520	\$332.625.000
Libros físicos para módulos formación A1	Unidad	225	\$28.800.000
Libros físicos para módulos formación A2	Unidad	225	\$28.575.000
Total aportes en dinero SENA			\$390.000.000

Aporte de la Entidad Conviniente: la Entidad realizará una oferta de contrapartida en dinero o especie verificable mediante documento idóneo.

El Valor total del Convenio será la suma de los aportes en dinero del SENA más el valor en dinero o especie ofertado por la entidad.

Apropiación presupuestal: El valor de los aportes del SENA se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP 19322 del 07/03/2022**, de la actual vigencia, presupuestal.

El SENA desembolsará sus aportes de la siguiente manera:

Un primer desembolso del 40% equivalente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$156.000.000)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

¹ Se dividirán los 225 aprendices en 9 grupos de 25 personas. Cada grupo recibirá de manera sincrónica con docente idóneo, un total de 280 horas formativas en francés. En ese sentido: 9 grupos * 280 horas = 2.520 horas impartidas, cuyo seguimiento deberá realizarse de manera semanal por el Comité Coordinador del Convenio.

GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





ejecución, mediante un informe escrito aprobado por parte del Comité Coordinador y avalado por el supervisor del convenio, que incluya evidencias de lo siguiente:

- Registro y matrícula de 225 aprendices de formación titulada del SENA
- Entrega de materiales y libros para nivel A1 para los 225 aprendices en las respectivas regionales requeridas.
- Ejecución de 40 horas de formación sincrónica presencial y virtual en francés para cada uno de los grupos designados.
- Acceso verificable virtual de listados de asistencia y seguimiento a los aprendices en la formación virtual y presencial seleccionados
- Informe de ejecución técnica y soportes respectivos
- Informe de ejecución financiera; cuota de aprendizaje y pagos de seguridad social vigente si hay lugar a ello; suscrito por Revisor Fiscal con los demás documentos requeridos

Un segundo desembolso del 30% equivalente a la suma **de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$117.000.000)** al cumplimiento de las siguientes actividades, mediante un informe escrito aprobado por parte del Comité Coordinador y avalado por el supervisor del convenio, que incluya evidencias de lo siguiente:

- Ejecución virtual y presencial de las evaluaciones para nivel A1 y sus resultados individuales.
- Ejecución de 120 horas de formación sincrónica presencial y virtual acumuladas en francés para cada uno de los grupos designados.
- Entrega de materiales y libros para nivel A2 para los 225 aprendices en los respectivos grupos compuestos por los centros de formación requeridos conforme a acuerdo con el Comité Coordinador del Convenio.
- Acceso verificable virtual en 9 grupos compuestos por 14 regionales, de los listados de asistencia y seguimiento a los aprendices seleccionados
- Informe de ejecución técnica y soportes respectivos
- Informe de ejecución financiera del convenio; cuota de aprendizaje y pagos de seguridad social vigente si hay lugar a ello; suscrito por Revisor Fiscal con los demás documentos requeridos.

Un tercer y último desembolso del 30% por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$117.000.000)** al cumplimiento de las siguientes actividades, mediante un informe escrito aprobado por parte del Comité Coordinador y avalado por el supervisor del convenio, que incluya evidencias lo siguiente:

- Ejecución virtual y presencial de las evaluaciones para nivel A2 y sus resultados individuales.
- Ejecución de 280 horas de formación sincrónica presencial y virtual acumuladas en francés para cada uno de los grupos designados.
- Acceso verificable virtual de listados de asistencia y seguimiento a los aprendices seleccionados
- Informe de ejecución técnica y soportes respectivos.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



- Informe de ejecución financiera del convenio; cuota de aprendizaje y pagos de seguridad social vigente si hay lugar a ello; suscrito por Revisor Fiscal con los demás documentos requeridos.

Los recursos del SENA serán desembolsados en PESOS COLOMBIANOS \$COP una cuenta de ahorros rentable e independiente y exclusiva para los desembolsos.

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente convenio se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 19322 03/07/2022

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN EI SENA:

“1) El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, determina: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

2) El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

3) El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, seleccionará la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, especialmente el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que indica: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

4) El artículo 6 del Decreto 092 de 2017 expresa: *“Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto. // (...)”*

5) El artículo 7 del Decreto 092 de 2017 dispone: *Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. // (...)”*

6) El artículo 8 del Decreto 092 de 2017, determina: *Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.(...)”*

7) *La circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente numeral 16 Contratación Pública con Entidades sin Ánimo de Lucro – Conviniente - Decreto 092 de 2017.*

8) *Guía de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente.*

9) Resolución No. 1294 de 2014 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por la cual se adopta el Manual para la Celebración de Convenios.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, dentro de los términos estipulados en el cronograma, debe venir suscrita por el representante legal y será acompañada de los siguientes documentos en PDF con el siguiente orden y contenido:



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



1. Carta de Manifestación de interés suscrita por parte del Representante Legal de la ESAL
2. Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, no superior a sesenta (60) días de expedición, cuyo objeto esté relacionado directamente con el alcance u objeto del convenio a suscribirse. Si el documento es internacional, deberá estar con traducción oficial al español y debidamente apostillado.
3. Documento vigente del apoderado del representante legal en caso que aplique. Si el documento es internacional, deberá estar con traducción oficial al español y debidamente apostillado.
4. Copia del documento de identificación del representante legal de la ESAL o del apoderado legible. Si el documento es internacional, deberá estar con traducción oficial al español y debidamente apostillado.
5. Certificaciones de experiencia.
6. Certificaciones o comprobantes de acceso a plataforma virtual dispuesta para la ejecución de las sesiones virtuales formativas durante la ejecución del convenio.
7. Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, con una expedición no superior a 30 días calendario, cuando sea del caso.
8. Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, junta directiva, declaración de junta directiva, en caso de limitación en la representación legal.
9. Declaración juramentada del representante legal y de la ENTIDAD de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
10. Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la ENTIDAD, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública, de estar obligado a ello.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública de estar obligado a ello.
12. Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado), con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública, de estar obligado a ello.
13. Impresión de la consulta que el representante legal no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183), con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública. De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado, de estar obligado a ello. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
14. Certificación de propuesta de contrapartida identificando costos desagregados del aporte, expedida por el representante legal de la empresa o entidad, del revisor fiscal, de estar obligado a ello, o Certificado de Disponibilidad Presupuestal según sea el caso, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



15. Certificación del representante legal o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente:
 - a. Copia del documento de identificación.
 - b. Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
 - c. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.
 - d. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.
16. Certificado de titularidad vigente de la cuenta bancaria de ahorros rentable e independiente y exclusiva únicamente para el giro de los recursos en dinero del SENA, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública, la cual deberá aportarse para la suscripción del convenio. Si es cuenta internacional, deberá incluir códigos respectivos para la transferencia internacional.
17. Certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente, con una expedición no superior a 60 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública.
18. Declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta correspondiente a los tres últimos años gravables, si es el caso.
19. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal. Igualmente deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
- Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no debe ser inferior a la del convenio y un año más.

20. Certificado de paz y salvo con el SENA por todo concepto incluido contrato de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: Es necesario que los documentos jurídicos que hayan perdido vigencia al momento de la celebración del convenio sean actualizados a la hora de subirlos a SECOP II.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución debe realizar los trámites ante la DIAN, para inscribir el consorcio o unión temporal y apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio.

Nota 3: El proponente acepta las condiciones señaladas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos soporte, con la sola presentación de la propuesta.

Nota 4: Los documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores o la que esté vigente.

14. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE OFERENTE EN CASO DE APORTAR RECURSOS EN DINERO Y EN ESPECIE

La selección objetiva es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas. Atendiendo lo dispuesto en la ley, en términos de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, es posible indicar que:

Capacidad Jurídica:

- La ENTIDAD debe tener un objeto afín al alcance y/u objeto establecido en estos estudios previos y no debe encontrarse inmersa en inhabilidades e incompatibilidades en el marco normativo colombiano;
- La ENTIDAD deberá presentar un certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente, con una expedición no superior a 60 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública.
- La ENTIDAD y Representante Legal deben estar facultados para suscribir convenios y cuenta con un representante legal sin impedimentos legales para suscribir y firmar convenios.
- Debe estar al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como cuota de aprendizaje en caso de que hubiere lugar.

Capacidad Técnica:

- Demostrar experiencia en la formación de lengua francesa para niveles A1 y A2 de manera sincrónica presencial y virtual a través de documentos como: Acta de liquidaciones de convenios, contratos o certificaciones de experiencia que demuestren la ejecución total. La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al 50% valor de los aportes en Dinero del SENA para el presente proceso.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



Capacidad Financiera:

- Debe ofertar una contrapartida en dinero o especie verificable, mediante documento emitido por revisor fiscal, Empresa Contable o documento idóneo.

FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo al principio de selección objetiva, el cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las entidades públicas, se plantean los siguientes criterios objetivos de selección, en caso de que manifiesten interés dos o más ESAL y aporten en dinero y en especie en la presente invitación:

Para la ponderación de las propuestas se otorgará un puntaje máximo de mil (1000) puntos, correspondientes a quinientos (500) puntos para cada uno de los factores descritos a continuación:

14.1. FACTOR ECONÓMICO

El oferente deberá presentar la contrapartida discriminada con los aportes que ofrece. La evaluación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 500 puntos.

El oferente podrá presentar una contrapartida en ítems como:

- Complemento del valor de la hora formativa para francés.
- Exámenes oficiales con reconocimiento internacional
- Actividades culturales virtuales y/o presenciales para aprendices SENA y afines tipo webinars, talleres de idiomas, seminarios de idiomas, actividades lúdico-recreativas relacionadas al aprendizaje del idioma, etc.
- Accesos a plataformas virtuales complementarias con material audiovisual, libros virtuales, bibliotecas virtuales; podcasts, películas y otras relacionadas al francés para aprendices seleccionados.
- Accesos a bibliotecas y sedes físicas de material bibliográfico para aprendices SENA de los grupos presenciales.
- Gastos administrativos relacionados a la formación en francés.
- Actividades inmersivas de aprendizaje en lengua francesa tipo BootCamps presenciales o tipo blended para aprendices.

El oferente que ofrezca la mayor contrapartida obtendrá 500 puntos, a los demás oferentes se les otorgará puntaje aplicando la siguiente formula:

$$Po = Cp \times Pmo / Mcp$$



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



Donde:

Po: Puntaje oferente

Cp: Contrapartida ofertada

Pmo: Puntaje máximo (500 puntos)

Mcp: Mayor contrapartida ofertada entra las propuestas presentadas

14.2 FACTOR TÉCNICO

Se otorgarán 500 puntos conforme a los siguientes criterios:

Actividades: El oferente deberá presentar certificación de actividades virtuales a desarrollar, que se relacionen con el objeto del convenio y complementen el proceso relacionadas al objeto del convenio, incluyendo los soportes y descripciones afines dirigida para los aprendices seleccionados.	Puntaje: 250
Tres actividades	250
Dos actividades	125
Una actividad	75
Ninguna actividad debidamente descrita	0
Contenidos: El oferente deberá presentar documento con contenidos a impartir y metodología respectiva para la formación	Puntaje: 250
Un documento con descripción solicitada.	250
No presenta documento con descripción de contenidos a impartir con contenidos a impartir y metodología respectiva.	0

Nota: En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.17. - Factores de desempate y acreditación - del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes.

La Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas seleccionará la oferta que resulte más favorable, conforme a los criterios mencionados.

15. REGIMEN LEGAL APLICABLE:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021; artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables.

16. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Las solicitudes de aclaración de la presente invitación deben ser enviadas por medio de SECOP II dentro de los términos estipulados en el cronograma.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



17. CRONOGRAMA ACTIVIDAD FECHA, HORA Y LUGAR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA 2022	LUGAR
Publicación de la invitación pública	9 de Mayo	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones o aclaraciones a la invitación del proceso a través del SECOP II	11 de Mayo hasta las 16:00 horas de Colombia	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las Observaciones	12 de Mayo	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Última fecha de radicación de manifestación de interés suscrita por el representante legal del OFERENTE mediante documento idóneo con los soportes técnicos requeridos	16 de Mayo hasta las 16:00 horas de Colombia	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitud de aclaraciones	17 de Mayo hasta las 16:00 horas de Colombia	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a solicitud de aclaraciones	18 de Mayo	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Estudio de las ofertas y publicación del informe de evaluación	19 de Mayo	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de evaluación por parte del SENA	20 de Mayo hasta las 16:00 horas de Colombia	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la respuesta a observaciones al informe de evaluación por parte del SENA	23 de Mayo	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del acta de selección de la oferta por parte del SENA	25 de Mayo	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha estimada para la firma del Convenio	26 de Mayo	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cumplimiento para entregar las garantías	31 de Mayo	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha inicio de actividades	01 de Junio	Grupos asignados presencial y virtualmente

En Bogotá D.C., el 05/05/2022

ADRIANA MARÍA COLMENARES MONTOYA
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS

Aprobó: Marcela Ramos Arroyave. Coordinadora Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación

Revisó: Idanis Martínez. Abogada contratista-Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas

Revisó: Diana Toloza –Abogada Contratista- Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación

Proyectó: Héctor Iván Hurtatis Espinosa. Asesor de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02